

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

Nº 0170-2015-INDECI  
16 de Noviembre 2015

## CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;



Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;



Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes N°001-2015" (Demanda Adicional) debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda incrementar los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000.00)**;

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2015-EF, publicado el 13 de Noviembre de 2015, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de diez (10) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y nueve (09) Actividades de Emergencia, hasta por la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 038 420,00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de los cuales la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 605 790,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección en el Río de Pomabamba, contra probable inundación en el Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4726-2015-EF/63.01 de fecha 16 de octubre del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 229 784,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga-Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para recuperar el servicio de transitabilidad de la carretera ruta AN-105, tramo del Puente Pacosbamba a Piscobamba progresivas Km 44+230 a 58+392, ubicado en la localidad de Socosbamba, Distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, afectado por la ocurrencia de deslizamiento y reptación de suelos el día 04 de mayo del 2015"; por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 299 985,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de la Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la quebrada El Charan, tramo que compromete a los AA.HH. La Cantera y Virgen del Carmen, en el Distrito De La Cruz-Tumbes por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la quebrada Coloma, tramo que compromete a los sectores Campamento, Barrio Inglés y sector Centro de la localidad De La Cruz, en el Distrito De La Cruz-Tumbes por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño"; por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69 197,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del sistema de agua potable afectado por deslizamiento en los sectores de Socosbamba, Sacachay, Cauchos, Chaupiruran, Yacupañawin, Unuhuanay, Vizcacha y Almapampa, Distrito de Piscobamba-Mariscal Luzuriaga- Ancash el 04.05.2015" y "Rehabilitación del canal de riego Yanacancha - Chaupiruran, 73 metros de longitud sector de Cauchos, Distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, afectado por deslizamiento y reptación de suelos el día 4 de Mayo de 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N° 4727 y 4852-2015-EF/63.01 de fechas 16 y 23 de octubre del 2015, respectivamente; por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 293 503,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado 4 de Agosto, Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015", "Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado Base Rey, Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015" e "Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado La Central Cerro Rico, Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4733-2015-EF/63.01 de fecha 19 de octubre del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 202 290,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia de Ayabaca,



Departamento de Piura, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Montero, Marmas Bajo, Santa Cruz, Tailin, Los Paltos, Pichandul y Nogal - Distrito de Montero-Provincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Marmas Bajo, Tuman, Santa Lucía-Distrito de Montero-Provincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Pite, Naranjito De La Cruz, Marmas Alto, El Cristal, Cerro Laurel-Distrito de Montero-Provincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Naranjo de Chonta, Sicacate, Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha, Nuevo Porvenir-Distrito de Montero-Provincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015"; por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 133 315,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Choropampa, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Choropampa-La Libertad-Distrito de Choropampa-Chota-Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el 23-03-2015, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Naranjomayo- Buenos Aires-Distrito de Choropampa-Chota-Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el 14 de abril del 2015"; por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 417 490,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tomepampa, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en el margen izquierdo del Río Cotahuasi por ocurrencia del Fenómeno del Niño en la localidad de Tomepampa, Distrito de Tomepampa, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa", el cual ha sido declarados elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 471-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 229 663,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chichas, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Chichas, Distrito de Chichas, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, en el Año 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 268 665,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en el anexo La Barrera, Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, en el Año 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288 738,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cotahuasi, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Cancha, Distrito de Cotahuasi, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, en el Año 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 309-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 038 420,00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la *desagregación* de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 309-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 309-2015-EF, a fin de atender la ejecución diez (10) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y nueve (09) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 038 420.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

**SECCION PRIMERA**

**: GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO

006: Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA

001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

ACTIVIDAD

5000502: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

**(En Nuevos Soles)**

2.4 Donaciones y Transferencias

**634 586.00**

ACTIVIDAD

5005827: Atención de Fenómeno El Niño

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios



**GASTO CORRIENTE**  
2.4 Donaciones y Transferencias

(En Nuevos Soles)  
4 403 834.00

**TOTAL EGRESOS:**

**S/. 5 038 420.00**

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional ([www.indeci.gov.pe](http://www.indeci.gov.pe)).

**Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**

General de División(R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001130

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 16/11/2015  
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0170-INDECI

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N°309-2015-EF  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP/SPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0 5,038,420
0084	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES					0 634,586
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0 634,586
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 634,586
2.4	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0 634,586
2.4	1	3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 634,586
2.4	1	3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 634,586
2.4	1	3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					0 634,586
0089	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES					0 4,403,834
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0 4,403,834
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 4,403,834
2.4	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0 4,403,834
2.4	1	3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 4,403,834
2.4	1	3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 4,403,834
2.4	1	3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					0 4,403,834
<b>TOTAL</b>							<b>0 5,038,420</b>

